

INFORME DE LA TESORERÍA. Núm. 21/2022

ASUNTO: CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (PMP) de la Entidad Local.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está determinada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Los datos se toman de la propia aplicación SICAL de Contabilidad para la Diputación de Salamanca y sus OO.AA. En cuanto al Patronato Provincial de Turismo, los datos incorporados son los remitidos a esta Tesorería mediante oficio de fecha 16 de junio de 2022 (Rgto. General n.º REGAGE22e00025616124 de 21/06/2022). Posteriormente, se realiza la carga en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

MINISTERIO HACIENDA



PMP y Morosidad.

- 07-37-000-DD-000-Diputación Prov. de Salamanca (DIR3: L02000037)
- [Enviar Incidencia](#)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)
- [Inicio](#)
 - [Captura](#)
 - [PMP](#)
 - [Morosidad](#)

Datos PMP Mayo de 2022

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

[Especificaciones XML-XSD](#)

No se ha seleccionado ningún archivo.

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|--|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|----------------------------|
| Diputación Prov. de Salamanca | 18,61 | 5.149.852,91 | 21,07 | 3.448.896,03 | 19,60 | |
| C. P. Prov. Turismo de Salamanca | 33,93 | 2.201,28 | 0,00 | 0,00 | 33,93 | No hay ninguna observación |
| O. Aut. Ctro. Informático Prov. (CIPSA) | 18,56 | 38.997,20 | 9,87 | 22.144,60 | 15,41 | |
| O. Aut. Prov. Recau. y Gest. Tributaria (REGTSA) | 18,11 | 72.271,27 | 7,82 | 63.295,19 | 13,31 | |
| PMP Global | | 5.263.322,66 | | 3.534.335,82 | 19,48 | |

$$PMP_i = \frac{ROPi \cdot IPR_i + ROPPi \cdot IPP_i}{IPR_i + IPP_i}$$

$$PMP_{Global} = \frac{\sum PMP_i \cdot (IPR_i + IPP_i)}{\sum (IPR_i + IPP_i)}, i=0, \dots, n$$

Ministerio de Hacienda

El presente Informe se remite por la Tesorería a la Intervención General de esta Diputación provincial de Salamanca para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salamanca, a 23 de junio de 2022

EL TESORERO

Fdo. Felipe A. Martín de Manueles

SR. INTERVENTOR